



Señor

Señor

G J 686 f.º 76 al 78 unidos

En carta de 22. del mes proximo pasado, que de orden de V.M. me dirige Don Manuel de Roda, compendia con la mayor, y mas concisa discrecion los altos motivos, que reservo V.M. en su Real pecho, y tuvo por justos para expatriar a los Jesuitas de todos sus Dominios, en Europa, America, Filipinas, y Africa, ocupandoles las temporalidades; cuya potestad economica es innegable a todo Soverano, y mas quando conduce, como medio unico, a mantener la pureza de la fe, la verdadera piedad, y catolica Religion, con el bien publico, y el mayor sosiego de sus vasallos: con todo lo demas, que despues ha ocurrido, para la justificada distribucion, y aplicacion de sus efectos sagrados, hecha con dictamen, y por medio de los Obispos, y consultado antes todo con sujetos sabios, prudentes, rectos, y del caracter mas elevado.

9 y 1/2

Desde aqui me llama el Rexi encargo de V.M. a decir de la conducta, maximas, y doc

mente contra el eruditísimo Obispo fr. Melchor Cano: La inobediencia al Pontífice Sumo, a los Príncipes Soberanos, y a los Obispos, apuntará en conciso la persecucion de estos Regulares contra Fronos tan sagrados.

Todos los que se acercaron a inquirir el simultaneo incienso, que tributaban estos Regulares a Dios, y a Confucio en el Imperio Chinesco, fueron victimas de la obediencia al Solio Pontificio; como sucedió al Cardenal Turnon, a Mon^{or}. Mezabarba, y otros Legados Apostolicos.

Persiguieron sin limite al Papa Benedicto XIV. el Grande, porque reprobo estos sacrilegos ritos mandandoles con censuras reservadas la unidad de los aprobados; y porque mandó reformar de consejo de Canonistas Theologos, y Purpurados, varias proposiciones del Padre Starduino, Berruyer, y su doctrina insana, se obstinó un Jesuita Veneciano en defenderla, y estos Regulares en persuadir al mundo, que la gran alma de aquel famoso bien ponderado Papa era de secta

Jansenista. Al venerable Pontífice Inocencio XI.

porque no apoyaba sus doctrinas, lo desacreditaban quanto podian, y pasaba de unos à otros la palabra, pidiendose oraciones à Dios, porque se convirtiera.

No han sido mas dichosos con ellos, y sus opinables delirios los Monarcas, y Principes Soberanos del siglo, hasta su venida, quasi de todos ignorados, y con ella sabidos, y executados con denuedo, y temerario arrojo. Diganlo las Cortes de Francia, Portugal, y otras, con las monstruosidades, que de ellos han experimentado, y digalo la de V.M. donde han sido tan execrables, como transcendentales à todas las demas, los excesos: pues comprenden los de la oculta compenetracion, el Regicidio, y otros: y hacen à toda la Nacion, miembros, que tienen por su suprema cabeza, la de su Soberano, parte legitima, para exclamar, por justicia al cielo, y al mundo, sin distincion de sexos, y estados, por mas que haya reservado V.M. tan superiores motivos en su Real senno, y que no

2º

quedem sin el condigno castigo un cuerpo causante de tantos daños.

G J 686

Y qual y tan desgraciada suerte han tenido con estos Regulares los Obispos. Consultemos à la sagrada persona y escritos del Ven.^o Obispo Don Juan de Palafox, aprobados por el supremo juicio, y aun no dexan estos Regulares de criticarlos, como las virtudes de un varon tan heroyco, que el sufrimiento solo, que tuvo con ellos, contribuirà no poco à beatificarlo.

Semejante persecucion han oufrido proporcionalmente los Prelados de Buenos-ayres, y es notorio que la estendian à todos los que no eran parciales suyos, como su violenta conducta en el Paraguay con aquellos desgraciados, por reducir aquellas Provincias à su total dominio, sin haber sido aqui ni alla, esentos de su mortal odio, expresado con escandaloso desprecio, los demas Religiosos, vituperando sus Constituciones y su gobierno.

Tambien me previene: se persuade

V.M. no ser posible atajar del todo, estos gravisimos
daños causados en sus dominios, mientras estos,
Regulares existan, en qualquiera parte del mun-
do; y mas residiendo en Roma su General, y go-
bierno; y valiendose de sus apasionados para
excitar la desavenencia entre los Principes Ca-
tolicos, de donde han sido expelidos: y que
para evitar estos enormisimos perjuicios, V.M.
unido con los demas Soberanos de la Augusta
casa de Borbon, ha pedido al Papa, que total-
mente se disuelva, y extinga esta Religion
de la Compania: Que yo diga lo que hubiere
observado sobre sus excesos en este mi Obis-
pado, y sobre pronosticos de Varones de probi-
dad y literatura en el particular de su prin-
cipio y fin; y que remita mi dictamen por su
medio a V.M. sobre la total extincion, con la
debida reserva, y posible brevedad.

Arduo empeño seria el de satisfacer
una confianza de igual tamaño, si la Pragma-
tica de dos de Abril de 1767, no mediara la may

solidas, innegables, y convincentes reglas, para fundamentar el justificado extrañamiento, y ocupacion de temporalidades de estos hombres: y mas con la adopcion de las mismas en las otras Cortes, que se hallaban en el aprieto de semejantes executivas providencias. Confieso ingenuamente, Señor, que no he visto una pieza, que mas me haya llenado el gusto, por la destreza, nervio, fondo, y claridad, con que toca, sin ofensa de los otros, el derecho publico, la regalía de los Principes supremos, y la conservacion del Estado; y sinceramente me declaro, que lo que pensaba escribir, y he visto escrito, glorando su contenido, lo he dexado, porque todo me ha parecido mucho menos, que su mismo texto.

Por esto le reproduzco para enervar lo conseqüente con lo sucedido felizmente, y tan à satisfaccion practicado, que no dexa duda, que ha sido del agrado del Cielo. Su conducta en este Obispado ha sido la misma, que en los demas, donde los Obispos no hacian todas las cosas muy à su arbitrio: porque si

010 15
no, y a las piden ciencia, y no se les sirve en una sola, se
perdo el merito de las noventa, y nueve, y sedan
de todo por mal servidos: ellos parecian sa-
cados por una turguesa todos con las propiedades
de ingratos, desatentos, desconfiados, y vengati-
vos enemigos de todos los que no son sus Dis-
cipulos, y aunque lo fuesen, de los que no se-
guan ciegamente sus doctrinas, y sus conse-
jos. Yo soy Canonista, y estude la filosofia con
los Pp. Dominicos; y por esto solo meretribuye-
ron los beneficios, que les hice, por lo menos co-
mo a los demas Religiosos; haciendome siem-
pre todo el mal, que pudieron; y regulando
mi indiferencia por desafecto, en que exer-
cite bien el disimulo, que para ellos, y su am-
bicion de mandarlo todo, no era poco castigo.

Veniao aqui, me traxe con licencia
del General, que pedi sin saberlo el interesado,
a mi hermano el Padre Joseph, que habia
enfermado gravemente en Galicia, en lo me-
jor de sus años, sugeto habia en catedra, y pul-

pito; y por más que los Médicos persuadían la mutación de ayres, nunca se la otorgaron: y por que lo creyeron hecho sin ellos, y porque no les salió arrogarse todo el mundo, los de aquí, y los de allá se compusieron entre si mismos, y sin pasar un acto de atención unos ni otros, ni el Padre General, me lo llevaron diciendome, que marchaba de un dia para otro; que así se lo mandaban los Superiores, por no haber mejorado aquí de sus males, y que no podia negarse à obedecerles.

A poco tiempo de mi arribo se suscitaron algunos pleytos sobre las viciosas adquisiciones del Padre Pedro del Busto para la Buena-muerte, que por serlo, se les quitaron: sobre ordenes, en que figuraban privilegios, para no sugetarse à examen, tambien hubo disputas: al fin se sometieron, porque no los exhibieron, aunque les dixen, me los traxesen; y yo les manifesté lo que previene el Derecho, y el Synodo de Benedicto XIV. el Grande, para que sin

embargo de qualquiera privilegio, o conovancia
 se supetaven todos los Regulares al
 examen del Obispo, que los ordene; y resuelta-
 mente dixese al Rector, que dado, y no concedido,
 que le tuviese, viera si en el se contenia algu-
 na clausula para que yo los ordenara pre-
 cisamente; y entonces se rindio a embiarlos
 a examen.

Quando se confirmo y aprobò el ins-
 tituto nuevamente, me pidieron con instancia,
 y porfia cartas para la Santidad de Clemente
 XIII. dandole gracias por ello; y para esto me
 mostraron las de algunos Prelados, y aun al-
 gunas respuestas de S. B. en su elogio; y estu-
 vieron en esta parte tan molestos, que fue
 preciso decirles, que no escribiria, aunque me
 quedase solo, y unico, porque era un Oficio in-
 tempestivo; y solo lo haria, sabiendo que lo
 hacia V. M. o que era, el que yo lo hiciera, de
 su Real agrado.

Todas las tardes salian, sin quedar mas que los enfermos en casa; y en dos que dias de San Ignacio fui bien temprano a rezar, para ganar la indulgencia, encontre las puertas de la Iglesia cerradas, abierta solamente la porteria con un viejo secular, que la guardaba; y este me acompaño para entrar a la Iglesia por las puertas interiores de la sacristia; hasta que dandoles a entender esta inobservancia, que en ninguna otra Religion se advertia, observè, que tuvo emienda.

En el violento encierro del Padre Ayala, y su rompimiento de la penosa carcelerìa, estando el Padre Rector Vicente Morales en Espejo, su patria, pasó a verme a Lucena, distante diez leguas de Cordoba, donde estaba yo de visita, y porque le dije, darìa orden a mi Provisor para que le depositara a su eleccion en casa Religiosa, se hizo el tal Padre una furia, y me dijo, que si ignoraba, que tenian privilegio, para que ni yo, ni el Provisor, ni otra persona que su

810 L. 7.
Padre General, conociera de sus cosas; à que le
represe la disposicion del Concilio, y la practica, que
en iguales casos habia en mi tiempo, entran-
do el Obispo à conocer en ellos, como Prelado or-
dinario del territorio, y como delegado Apos-
tolico.

Sobre este lance, no podrè yo ponderar bien su enojo: vino se à la capital enojado: el Provisor por si compuso este negocio; y sale luego en las Memorias Ecclesiasticas de Paris, que se lo habia entregado à discrecion de los Padres el Obispo de Cordoba; para que no se admire variedad en la inmediacion de las cosas, ni lo que las desfigura la distancia; y presumo, que seria de ellos mismos esta manobra, en venganza de que no hizo lo que me pedian: y esto fue el incentivo mayor de su malevolencia, que sufrí con heroica paciencia, y resignacion christiana, sin hacer novedad, y conmiando los Misioneros, que tenia, porque eran buenos para el asunto, y afeaban estas y otras cosas

de los Padres, que gobernaban.

Però aun es mayor, y más expresiva de su caracter é inponderable málitia para sembrar desavenencia, y zizaña, la siguiente estratagemá. Vinieron á mi dos Padres de los más graves, y que trataban con las principales personas, á decirme, que convendría mucho al servicio de Dios, que yo remediara algunas juntas de los dos sexos, que perjudicaban á las conciencias; á que les respondí sin detención: esas personas todas las más confiesan con V.V. gastan todas las mañanas en los confesonarios de su Iglesia, como V.V. todas las tardes en conversacion en sus casas; procuren, pues los tales congresos aseguran perjudican á las conciencias, poner como fieles Ministros toda su eficacia para la emienda, usando de todos los medios, que previene la Moral Christiana, y dicta la prudencia, para desvanecer, que V.V. los fomenten; y sino alcanzare, pensare entonces las providencias más oportunas. No me bolvieron á hablar más en la materia, pero me indispusieron con las tales Per-

sonas.

Abrevio por lo que à mi toca, para no hacer mas molesta la narrativa de otras maximas suyas. Las Monjas sus confesadas acaso tendrian algun poco sentimiento en el caso preciso de su ausencia: pero oyendo despues à elecciones de superiores, y haciéndolas una platica por las reglas del Coro, como se acostumbra, en que toque esta y otras materias de las prevenidas; por lo que las habia ilustrado en ellas, y por los confesores que las habia puesto, me dieron muchas gracias; y si se diera el caso, (que no se espera) de que bobvieran los tales Jesuitas, estoy tan seguro, que no me los pidieran, como lo estan ellas de que no se los darian: y esto baste por lo demas, que sabran estos confesores, y sus confesadas.

Son bien notorias las Cortes, que los han expelido, y que las demas han empezado. La de Viena les ha prohibido con la Leccion de Catedras en las Universidades la publica en

señanza; sin duda, porque habra temido por incon-
gruente su doctrina; y el fuerte de esta Sociedad
es sostenerla. La de Turin años hace que les pro-
hibió lo mismo; prueba de que no la temia por
muy segura aquel Monarca.

Modernamente la de Roma los ex-
cluye de la explicacion de la doctrina Christia-
na para prepararse al Jubileo por la exaltacion
del Papa, en que siempre los incluian: y ha sucedi-
do lo propio por el cardenal Malvezzi en la capital,
y Legacion de Bologna: y se irá experimentando
otro tanto en las demas poblaciones del estado
de la Iglesia, y donde quiera que los haya, à
imitacion suya.

Esto reclama por remedio universal
con la mayor diligencia; porque he oydo à los
mas doctos, y virtuosos sujetos de opinion gran-
de; que si dos solos Jesuitas quedaran en el
mundo con su General, este cuerpo tan cortin
querria sostener sus doctrinas, y maximas, con
preferencia à las demas del mundo; y constan-

300 (10)

conviene, obstinadamente he entendido desde mis tiernos años en
España, Francia, Italia, Africa, y demas par-
tes, donde he estado, de los varones majilustres
de todos estados, y aun de algunos de ellos mis-
mos; que esta Sociedad duraria solo tres siglos;
que en el primero florecerian, que reynaria
en el segundo, y que se acabaria en el tercero.
Parece, que llego el caso con quowasi unanime
consenso.

De unos a otros Principes, y espe-
cialmente al Santo Padre reynante, a quien V. M.
y los demas Soberanos interesantes recurren,
mas que exteras, y propias leyes, induce a la
concesion de lo que se le pide los exemplares
con que obsequian sus proposiciones, y santi-
simas resoluciones en casos semejantes, co-
mo los que siguen.

Gregorio X. abolió en el Concilio Lugo-
dunense todas las Religiones Mendicantes, re-
servando quatro solamente, y aplicó sus efec-
tos a usos pios por medio de los Ordinarios.

U J 1100
Urbano VIII. la congregacion de Monjes
Benedictinos, y la Religion de los Bernabitas,
dejando sus bienes a la disposicion de los Ordi-
narios en las respectivas Diocesis.

Inocencio XI. la de San Basilio Arimi-
nense; la de los Clerigos Regulares del buen Je-
sus de Ravenna; y la Congregacion de Estuarda
de Clerigos Regulares de San Jorge, con todos los
conventos pequeños de Regulares.

San Pio V. extinguió todo el orden de
los Humillados, porque uno ó dos de ellos in-
tentaron matar á un Cardenal, que no les era
afecto. Si un Papa santo y pio, hizo por un
delito presunto este castigo, que hiciera el
Santo, y que no hara Nuestro Santo Padre Cle-
mente, y justo, su sucesor dignisimo, viendo
tantos Monarcas, tantos Soberanos, tantos
Purpurados, y tantos Obispos, unos invadidos,
otros asesinados, y ninguno seguro de sus
genios vengativos?

Clemente V. suprimió y annuló total-

mentó la Orden de los Templarios de Francia.
en consistorio secreto que hizo en Viena en 22 de
Marzo de 1302. con asistencia de muchos Car-
denales, y Prelados, y después de varios pasajes
quedaron abolidos en todo el Orbe.

Por todo lo referido, y lo de mayor rea-
to, que solo apunto; con un Papa tan docto, co-
mo virtuoso, prudente, y político, inclinado à la
paz verdadera, y mejor harmonia con las Provin-
cias Christianas, como es el que nos ha dado la
Divina misericordia, [me parece que puede V. M.
y debe en conciencia repetir con los demas Sobe-
ranos sus Reales instancias para la total ex-
tincion, y abolicion universal de la Compañia,
con vivas esperanzas de que el Paternal animo
de su Beatitud se signara preferir à la de una
Religion privada la causa pública, la tranq-
uidad de las Soberanias interesadas, y la se-
guridad de sus Reales personas; que le dara
nuestro Dios, y Señor luces muy oportunas so-
bre las concedidas a S. B. para declararla; que

G I 6116.
con esto se restituya al mejor estado la purera
de la mas sana, y sólida doctrina; se afian-
ce la mas devota, y estable correspondencia
de los Reales cetros con la Tiara; y que todo
sea con satisfaccion reciproca, para mayor
honra, gloria de Dios, exaltacion de nuestra
Santa Fe católica, y bien comun, y de su San-
ta Iglesia, y de la Republica Christiana. Asi
se lo pidiera à su Santidad, si me hallara en
proporcion de besar sus sagradas Plantas, sin
dejar de repetirlo con vivas supplicas, hasta que
me lo concediera: y asi ruego una, y mil ve-
ces postrado à las de V. M. se lo pida instan-
temente à S. B. como negocio el mas importan-
te à toda la Christianidad.

Dios nuestro Señor guarde la Real, Ca-
tólica Persona de V. M. los años, que le suplico por
ra bien de esta Monarquía. Cordoba. 16. de No-
viembre de 1769. = Señor = A. S. R. P. de V. M. su
mas rendido, fiel vasallo, y reverente Capellan =
Martin, Obispo de Cordoba. =